

Indag. 5a de 1761 =

Informe el Sr. Bar. Taxua y Barquero Malda Laguna
En cumplimiento de la pretension de Haparte y Flo. Linaia para
Su Excmo. nro. Sr. Alcaide la Ciudad de Sec.

Mendoza

Informe

En consecuencia del Decreto que antecede debo hacer presente a vs. que la pretension contenida en el memorial no tiene repugnancia con lo prebenido en la ordenanza citada siempre que por el fin del hercdam.^{to} se de al suplicante el agua que le corresponde en los dias que le toca evitando el que al mismo tiempo riegue otro por otra parte; Con cuya sujecion podra vs. concederle la Licencia que pide si fuere servido.

D. J. Barquero

